

¿Por qué este Folleto?

Vaughn Next Century Learning Center tiene la principal responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las leyes y de las normas estatales y federales pertinentes, e investigará las quejas denunciando el incumplimiento de dichas leyes y normas. Se incluyen acusaciones por discriminación, acoso, intimidación o "bullying"; cobro no autorizado a un estudiante de tarifas para actividades educativas; incumplimiento de los minutos de instrucción de educación física en niveles de grado específicos; incumplimiento de las disposiciones educativas para los estudiantes en hogares de crianza y estudiantes sin hogar; provisión de cursos sin contenido educativo y cursos previamente completados/calificados que son suficientes para satisfacer los requisitos / prerrequisitos para la educación superior y la obtención de un diploma, excepto bajo condiciones específicas; no acomodar de manera razonable a un estudiante durante el periodo de lactancia; e incumplimiento con los requisitos legales pertinentes al Plan de Rendición de Cuentas del Control Local (LCAP). Vaughn deberá tratar de resolver dichas quejas de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Artículos 4600-4687 del Código de Regulaciones de California, y las normas y procedimientos de Vaughn, incluyendo acusaciones de represalias por participar en el proceso UCP y/o por apelar las decisiones de Vaughn sobre dichas quejas.

Categorías protegidas cubiertas bajo UCP:

Las acusaciones por, acoso, intimidación o "bullying" de estudiantes basados en las categorías protegidas que establece el Artículo 422.55 del Código Penal y el Artículo 220 del Código de Educación, incluyen: sexo real o percibido, orientación sexual, género, identidad con un género, expresión de género, raza u origen étnico, identificación con un grupo étnico, ascendencia, nacionalidad, nación de origen, religión, color, discapacidad mental o física, edad; o que se basen en la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que conduce o en el cual se provee asistencia de manera significativa.

Las quejas por discriminación, acoso, intimidación o "bullying" se deberán presentar dentro de los seis meses desde la fecha en que ocurrió el supuesto incidente o la fecha en que se tuvo conocimiento por primera vez de los hechos del supuesto incidente.

Programas bajo UCP:

1. Discriminación, acoso, intimidación o "bullying"
 - a. Empleado a estudiante, estudiante a estudiante, tercero a estudiante.
 - b. Puede incluir acusaciones por incumplimiento de proporcionar adaptaciones razonables a una estudiante durante el periodo de lactancia de su bebé y/o Los padres, la familia o el estado civil.
2. Programas que usan fondos categóricos
 - a. Educación y Seguridad después de la Escuela
 - b. Programas de Asistencia bajo la Solicitud Consolidada
 - c. Educación para Migrantes
 - d. Nutrición Infantil
 - e. Educación Especial
 - f. Servicios para Niños de Crianza y Sin Hogar
 - g. La Ley Todos Estudiantes Con Exito
 - h. Programas bajo la Ley Ningún Niño Quedará Rezagado en la Educación (2001), incluyendo mejoramiento del logro académico, educación compensatoria, dominio limitado del Inglés, y estudiantes migrantes
 - i. Educación sobre el Uso del Tabaco
 - J. Programa Preescolar Estatal
3. Cobro no autorizado de tarifas a un estudiante para actividades educativas, según el Artículo 49011 del Código de Educación y el Artículo 5 de la Sección IX de la Constitución de California.

- a. A los alumnos de Vaughn no se les requerirá el pago de tarifas para que el estudiante participe en actividades educativas.
- b. Los suministros, materiales, y equipos necesarios para participar en las actividades educativas serán proporcionados sin cargo a los estudiantes.

A un alumno no se le requerirá que pague una tarifa para participar en una actividad educativa, excepto cuando el cargo de esa tarifa esté autorizado específicamente por ley y no infrinja el Artículo 49011 del Código de Educación. Las quejas sobre las tarifas cobradas a los estudiantes deberán presentarse antes de que se cumpla un año desde la fecha en que ocurrió la supuesta infracción. Vaughn intentará, de buena fe, hacer todos los esfuerzos posibles para identificar y reembolsar plenamente a todos los alumnos, padres/tutores que hayan pagado una tarifa de estudiante en el periodo de un año anterior a la presentación de la queja.

4. Curso de Estudio de Educación Física Adoptado para las Escuelas Primarias.

5. Incumplimiento de los requisitos legales con respecto al desarrollo, la adopción y la actualización anual del LCAP, que incluye la identificación anual de las metas, las acciones para implementar las metas, y la medida de los indicadores del progreso de los subgrupos de estudiantes basados en las ocho prioridades del Estado e integrados con el plan de gastos de Vaughn.

6. Inscripción en Cursos sin un contenido educativo y en cursos previamente completados o calificados que son suficientes para satisfacer los requisitos o prerrequisitos para la educación post-secundaria y el otorgamiento del Diploma.

Cómo presentar una queja:

Cualquier persona, organización o entidad pública puede enviar por correo o fax una queja escrita por escrito a:

Vaughn Next Century Learning Center
Fidel Ramirez, Director Ejecutivo
13330 Vaughn Street
San Fernando, CA 91340
Fax: (818) 834-9036

Cualquier persona, organización o agencia pública que le gustaría presentar una queja con respecto al Programa de Alimentación Escolar Nacional puede enviar por correo o fax una queja por escrito a:

Vaughn Next Century Learning Center
Dra. Roxanne Romero, Directora de Operaciones
13330 Vaughn Street
San Fernando, CA 91340
Fax: (818) 834-9036

Y
USDA Director, Office of Civil Rights
Room 326-W, Whitten Building
1400 Independence Avenue
SW Washington D.C., 20250-9410
(202) 720-5964

Cualquier persona con una discapacidad, o que no pueda preparar una queja por escrito, podrá recibir ayuda del administrador del plantel o la persona designada por él/ella, o podrá llamar a la Oficina principal de la Escuela al (818) 896-7461.

Vaughn garantiza al máximo posible la confidencialidad. Vaughn prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja o que participe en el proceso de investigación de una queja. De conformidad con el Artículo 262.3 del Código de Educación, se informa que quienes presenten quejas también podrían tener disponibles los recursos para la reparación de agravios de la ley civil estatal o federal contra discriminación, acoso, intimidación o "bullying."

Una copia de los procedimientos de política y de presentación de quejas de Vaughn (UCP) estará disponible de forma gratuita. Para preguntas sobre el Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas (UCP), comuníquese con el Administrador de su Escuela.

Investigación y respuesta a las quejas:

Cada queja es investigada por la Director Ejecutivo o persona designada correspondiente de Vaughn. La investigación y respuesta de Vaughn:

1. ofrece a quien presentó la queja y al personal del Distrito una oportunidad para que presenten información relevante sobre la queja;
2. obtiene información de importancia que otras personas o testigos puedan proporcionar;
3. examina los documentos relacionados;
4. resulta en un Informe de los Hallazgos, escrito en inglés o en el idioma natal de quien presentó la queja, con las conclusiones de la investigación, las disposiciones de Vaughn, e incluyendo las medidas para corregirlo, si las hubiere, y la reparación de agravios sugerida, si correspondiera;
5. concluye la investigación dentro de los 60 días a partir de la fecha en que se recibió la queja escrita, excepto si quien presentó la queja expresara por escrito que está de acuerdo con una extensión de este plazo;
6. notifica a la persona u organización sobre los procedimientos de apelación.

Cómo apelar:

Las personas u organizaciones que no estén de acuerdo con las conclusiones de la investigación por el Título VI o Título IX y la decisión de Vaughn, tendrán 15 días después del recibir el Informe de los Hallazgos para presentar una apelación.

La apelación deberá presentarse por escrito e incluir una copia de la queja original, y también una copia de la decisión de Vaughn. La apelación se deberá enviar a:

Departamento de Educación de California
1430 N Street
Sacramento, CA 95814

El plazo de 60 días para la investigación y la respuesta de Vaughn deberá comenzar en cuanto se reciba la queja.

Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas



Vaughn Next Century Learning Center
A California Public Charter School

(818) 896-7461